



VISTOS:

El Informe N° D000013-2025-COFOPRI-UTDA, el Memorando N°D000221-2025-COFOPRI-UTDA, el Informe N° D000031-2025-COFOPRI-UTDA del 06, 20 de marzo y 14 de octubre de 2025 respectivamente, emitidos por la Unidad de Trámite Documentario; el Informe N° 000060-2025-COFOPRI-OPP del 27 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000613-2025-COFOPRI-OAJ del 28 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, de conformidad a lo previsto en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, en adelante ROF del COFOPRI, y en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad y Titular de la entidad y del Pliego Presupuestal;

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 25323 “Ley del Sistema Nacional de Archivos”, aprobado por Decreto Supremo N°008-92-JUS, son funciones del Archivo General de la Nación, establecer los lineamientos de política nacional en materia de archivos, así como formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA, “Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública”, con el objetivo de regular y orientar la descripción archivística para la elaboración de los instrumentos descriptivos en la entidad pública; disponiéndose en su numeral 5.1 que el/la titular de la entidad es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la misma;

Que, los sub numerales 7.3.1, 7.3.2 y 7.3.3. del numeral 7.3. de la Directiva antes citada, establecen que el Programa de Descripción Archivística es un documento de gestión archivística que planifica, aprueba y evalúa la actividad, los elementos y los instrumentos de descripción archivística. Asimismo, precisan que, para la planificación, diseño y actualización de los instrumentos de descripción archivística, el Archivo Central elabora el Programa de Descripción Archivística, cuya copia debe remitirse, de manera conjunta con el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la entidad, al Archivo General de la Nación o Archivo Regional correspondiente;

Que, según el artículo 14 y el literal h) del artículo 15 del ROF del COFOPRI, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo es la responsable de conducir la organización y administración de los sistemas de documentación y archivo de la entidad. Asimismo, una de sus funciones es administrar y normar el Archivo Central, los archivos periféricos y archivos de gestión de conformidad con las normas y directivas del Sistema Nacional de Archivos;



Que, en ese sentido y con los documentos de vistos y comunicación electrónica del 25 de noviembre de 2025, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo sustenta la necesidad de aprobar el “Programa de Descripción Archivística (PDA) del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI”, para garantizar el cumplimiento de la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA;

Que, dentro de este contexto, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica emitieron opinión favorable respecto de la aprobación del “Programa de Descripción Archivística (PDA) del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.6.4, literal c) de la Directiva N° 001-2023- AGN/DDPA, “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas” aprobada por Resolución Jefatural N° 00107-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril del 2023: “*El Plan o Programa de Descripción Archivística es aprobado mediante resolución de la más alta autoridad...*”, por lo que corresponde ser aprobada mediante Resolución Directoral;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803; el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, las Resoluciones Jefaturales N^{ros} 213-2019-AGN/J, 000107-2023-AGN/JEF; y con el visado de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Programa de Descripción Archivística (PDA) del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI”; el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, remita copia de la presente Resolución y su Anexo al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicidad

Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes a fin que la presente resolución y su anexo sean publicados en el Portal Institucional (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS REÁTEGUI SÁNCHEZ

Director Ejecutivo - COFOPRI